



Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

# Boletín Oficial

1685-4D

PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Lunes 9 de octubre</b>	<b>Número 192</b>

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión de 7 de septiembre de 1995, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

<i>Denominación</i>	<i>Prespt. %/Ptas.</i>
04/95. - Acondicionamiento del F.B. con M.B. en frío en el C.V. BU-V-5612, de Ahedo de Linares a Puentedey	18.398.142
05/95. - Tratamiento superficial y riego de sellado con emulsión asfáltica modificada en el C.V. BU-V-5501 de Arroyuelo a BU-5500	17.251.338

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de veinte días hábiles, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 28 de septiembre de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 278/1995, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Asterio Ruiz Muñoz y Ana María Conde Arribas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de nueve millones quinientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de diciembre de 1995, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de enero de 1996, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 1064, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. - Podrán reservarse en depósito al acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. - De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar,

día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Burgos, edificio sito en la calle de Los Titos, núm. 3. Finca número 5. Vivienda Letra «C» planta primera. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, construida aproximada de noventa y siete metros setenta decímetros cuadrados incluida la parte proporcional de los elementos comunes. Consta de vestíbulo, paso, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.709, libro 376, folio 186, finca número 35.546.

Dado en Burgos, a 20 de septiembre de 1995. — La Magistrada-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

7051.—13.300

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria Acctal. del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 59/95, seguido por hurto, se dictó con fecha 20 de julio pasado, sentencia en la que entre otros aparece el siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Paulo Alexandre Ferreira Río Tinto Da Costa de la falta que le venía siendo imputada con declaración de las costas de oficio. — Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L.O.P.J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Burgos, a 1 de agosto de 1995. — La Secretaria accidental, Concepción Martínez Conde.

6241.—4.370

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 14 de julio de 1995.

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 327/94, promovidos por María del Carmen Arroyo García, representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo del Río, contra herederos de doña Ramona Núñez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora Manero Barriuso en nombre y representación de doña María del Carmen Arroyo García, contra la comunidad de herederos de doña Ramona Núñez, debo declarar y declaro haber lugar al deslinde de la finca número 6 propiedad de la comunidad hereditaria de doña Ramona Núñez en su colindancia con la calle Ondovilla o del Medio, de la Merindad de Ubierna y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 31 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

6610.—7.600

El Ilmo. señor Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictado el auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos.

Asunto: Verbal civil 290/1993 civil.

Demandante: Echenique Iridoy, Sociedad Limitada.

Procurador: Inmaculada Pérez Rey.

Demandado: M.<sup>a</sup> Concepción Beas Martín, herederos de don Antonio Raya García y Consorcio Compensación de Seguros.

Auto. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; lo precedente únase y...

Antecedentes de hecho:

1.<sup>º</sup> — Que por la representación de Echenique Iridoy, S. L., se inició el incidente de ejecución de sentencia para la determinación de la cuantía de los perjuicios de paralización del vehículo siniestrado y de conformidad con lo que disponía la sentencia firme de fecha 14 de febrero de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 928 y siguientes de la L.E.C., estableciendo el importe de tales perjuicios en 264.000 pesetas.

2.<sup>º</sup> — Impugnados los perjuicios reclamados por el Consorcio de Compensación de Seguros, se recibió el incidente a prueba, practicándose la propuesta y admitida con el resultado obrante en autos; celebrada la comparecencia prevenida en el artículo 940 de la L.E.C., quedaron los autos sobre la mesa de la proveyente para dictar la oportuna resolución.

Razonamientos jurídicos:

1.<sup>º</sup> — De la prueba practicada en el incidente, no se han acreditado los supuestos perjuicios de paralización del vehículo, que el fallo de la sentencia remitía para la fase que nos ocupa, la ejecución de sentencia; la parte actora como le incumbía (ex art. 1214 del Código Civil) no aporta prueba, a no ser la misma que la de las actuaciones principales, que apoyara su argumentación y con esa misma prueba se entendió en la sentencia que no quedaban acreditados los perjuicios, conclusión a la que no puede más que llegarse en esta resolución.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

S. S.<sup>a</sup>, por ante mí el Secretario, dijo: Que no procedía aprobar la liquidación presentada por la parte actora en concepto de perjuicios de paralización por el vehículo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos. Doy fe. E/. Ante mí».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 4 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Roger Redondo Argüelles.

6611.—11.020

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 42/95, seguido en este Juzgado por ofensas leves a agentes de la autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Burgos, a 8 de junio de 1995. Vistos por el Ilustrísimo señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 42/95, sobre ofensas a la autoridad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciadores los Policías Nacionales con carnets profesionales núms. 63.392 y 64.013, siendo denunciado Francisco Navarro Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Navarro Pérez, como autor criminalmente responsable de una falta de ofensas leves a los agentes de la autoridad, a la pena de diez mil pesetas de multa (10.000 ptas.) o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al abono de las costas procesales causadas.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Navarro Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 31 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

6155.—5.130

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 63/95, sobre reclamación de cantidad, cuantía 869.791 pesetas, seguidos a instancia de Gilsen, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Enzo Simonetti, S. L., y don Sebastián Martín Burgos, constituidos en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, en los que por auto de fecha 13 de julio actual, se ha acordado el embargo preventivo sobre los bienes propiedad de los demandados en cuantía de 869.791 pesetas, habiéndose practicado el embargo acordado en la sede del Juzgado, al encontrarse estos en ignorado paradero, habiéndose trabado embargo sobre la parte proporcional de la pensión de invalidez que percibe el demandado don Sebastián Martín Burgos, con cargo a la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Enzo Simonetti, S. L., y don Sebastián Martín Burgos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de julio de 1995. — El Magistrado-Juez, Valentín Varona Gutiérrez. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6612.—3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 448/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«En Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos del juicio de menor cuantía número 448/92, a instancia de Pulidoras Joya, S. A., con domicilio social en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 243, dedicada a la fabricación de máquinas pulidoras y comercio de materiales, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, y asistida del Letrado don León Martínez Elipse; contra Maderas Ecija, S. A., domiciliada en Valmojado (Toledo), Sociedad Ibérica de Parquets y Pavimentos, S. A., con domicilio en Madrid, calle San Ernesto, 10; Sporinsa, Exportación e Importación, S. A., con domicilio en Gran Vía, 16, 4.º, Madrid, y contra Boipark, S. A., con domicilio en calle San Ernesto, 10, de Madrid, todas en rebeldía, sobre nulidad de contrato.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción resolutoria contractual por incumplimiento y exigencia de indemnización de daños e intereses, formulada por el Procurador de los Tribunales, señor don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de «Pulidoras Joya, S. A.», en la persona de su legal representación, contra las demandadas en rebeldía, «Maderas Ecija, S. A.», en la persona de su legal representación, «Sociedad Ibérica de Parquets y Pavimentos, S. A.», en la persona de su legal representación, «Sporinsa, Importación y Exportación, S. A.», en la persona de su legal representación, y «Boipark, S. A.», en la persona de su legal representación, debiendo absolver y absolviendo, en consecuencia, por falta de acción, a las demandadas, de la demanda y de todos los demás pedimentos formulados contra las mismas en la demanda, haciendo expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia, a la parte actora, y firme que sea la sentencia, dedúzcase testimonio de particulares: demanda, documentos, pruebas practicadas y sentencia, para su remisión a la Fiscalía, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito. Póngase en las actuaciones certificación de la presente sentencia, incluyase la misma en el libro de sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado de Primera Instancia, en el término del quinto día para que conozca la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación a las demandadas «Maderas Ecija, S. A.», «Sociedad Ibérica de Parquets y Pavimentos, S. A.», «Sporinsa, Importación y Exportación, S. A.» y «Boipark, S. A.», en rebeldía, y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

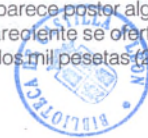
6647.—7.410

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez acclal. del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Que en el Juzgado expresado, se sigue juicio de menor cuantía número 163/93 a instancia de Industrias del Ubierna, S. A. (UBISA), contra la Entidad Mercantil URYCON, S. L., en reclamación de 6.033.680 pesetas, en los mismos se ha acordado mediante resolución del día de la fecha expedir el presente al objeto de notificar a la parte actora, en paradero desconocido al día de la fecha, el acta de tercera subasta celebrada que es del tenor literal siguiente:

«Acta. — En la ciudad de Burgos, a 29 de mayo de 1995. Siendo la hora señalada, se procede a celebrar la tercera subasta señalada para hoy, compareciendo doña María Mercedes Manero Barriuso como Proc. de la parte actora. — Dadas las voces de rigor por el Agente Judicial, no comparece postor alguno. — Abierto el acto, por la Procuradora compareciente se oferta: 1. Por la fotocopiadora marca Ricoh TF 2260, dos mil pesetas (2.000



pesetas). 2. Por la máquina de escribir Brousviga, dos mil pesetas (2.000 ptas.). 3. Por el fax Ricoch 20 EC, dos mil pesetas (2.000 ptas.). 4. Por dos mesas y siete sillas de oficina, dos mil pesetas (2.000 ptas.). 5. Por una máquina cepilladora Steton, dos mil pesetas (2.000 ptas.). 6. Por una máquina serrar metal Tas Cutting, dos mil pesetas (2.000 ptas.). Al no cubrir las cantidades ofertadas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión del remate, se acuerda hacer saber a la parte deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando al acreedor, o presentar persona que mejore la postura; haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para ello se acuerda librar el correspondiente exhorto. — Con lo que firma la compareciente, conmigo, Secretaria, doy fe. — Fdo. y rubricado. — Doña María Mercedes Manero. — Doña Cristina Rodríguez».

Y para que sirva de notificación en forma a Urycon, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que pueda liberar los bienes referenciados, expido y firmo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios del Juzgado y en los «Boletines Oficiales» de Burgos y Pontevedra, en Burgos, a 27 de julio de 1995. — La Magistrada-Juez acctal., Esther Villimar San Salvador.

6648.—4.180

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### *Cédula de notificación de sentencia*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio de divorcio número 92/95, se notifica al demandado rebelde don Leoncio Martínez Arnáiz, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 24 de julio de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de divorcio 92/95, seguidos a instancia de doña Carmen Cano Porras, vecina de Burgos, calle Las Calzadas, 43, 3.º, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Alfonso López Villaluenga, contra don Leoncio Martínez Arnáiz, en situación procesal de rebeldía, siendo parte del procedimiento el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Cano Porras, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, dirigiéndola contra don Leoncio Martínez Arnáiz en rebeldía procesal debo declarar y declaro la disolución del vínculo matrimonial por divorcio celebrado entre don Leoncio Martínez Arnáiz y doña Carmen Cano Porras, en fecha 20 de mayo de 1951. Cúmplase lo dispuesto en la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio. No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. — Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Leoncio Martínez Arnáiz, expido el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

6613.—5.320

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 229/94-C, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Pilar Alba Santamaría, mayor de edad, soltera, vecina

de Burgos en la Pza. de Vega, 27, 1.º, con D.N.I. 12.870.927, contra don Mariano Aguilera Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, en ignorado paradero, con D.N.I. núm. 13.042.195, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de noviembre a las 9 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de diciembre del año actual, a las 9 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Y en tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de enero de 1996, a las 9 horas, sin sujeción,

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

10. — Los títulos de propiedad de las fincas sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta:

Primero. — Urbana, finca de Renuncio (Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos) en la provincia de Burgos, al pago de Las

Lindes o Fuente Cantera, de treinta y tres áreas y sesenta centiáreas (3.360 m.<sup>2</sup>), polígono 2, parcela 980, que linda, norte, finca propiedad de Narciso de la Fuente; sur, finca de Lorenzo García; este, ferrocarril Madrid-Burgos, y oeste, camino y egidos. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Burgos, finca número 2.054, folio 235 del tomo 2.238, libro 29 de Renuncio, continúa al folio 146, 147 y 172 del tomo 3.609, libro 22 de Villalbilla de Burgos, a favor de don Mariano Aguilera Martínez. Se valora la finca descrita en nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.).

Segundo. — Rústica, tierra en Renuncio (Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos), al pago de Los Huertos, de secano, con una cabida de siete áreas y siete centiáreas (707 m.<sup>2</sup>). Linda, al norte, con camino para Burgos; sur, linde; este, finca de Fco. Martínez, y oeste, finca de Esteban García. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Burgos, finca número 1.937, al folio 49 del tomo 2.238, libro 29 de Renuncio, continúa al folio 148 y 173 del tomo 3.809, libro 22 de Villalbilla de Burgos, a favor de don Mariano Aguilera Martínez. Se valora la finca descrita en setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — La Magistrada-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Diligencia. — Seguidamente se repite el presente edicto para su publicación al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y otro se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, de lo que doy fe.

7052.—15.010

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Ilma. señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos núm. 105/1995-c, promovidos por Caja Laboral Popular, S. Co. de Crédito Ltda., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigida por el Letrado don Angel Mariano Fernández de Aranguiz, contra Jesús Benito Santos Arnáiz, María Belén Luengo Silva, en ignorado paradero, y María Isabel Bornachea Ortiz y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Benito Santos Arnáiz, María Belén Luengo Silva y María Isabel Bornachea Ortiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora Caja Laboral Popular, S. Coop. de Crédito Ltda., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.465.430 pesetas, importe del principal y además al pago de los intereses de pactados y de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Hortensia Domingo de la Fuente. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

6187.—6.080

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Juzgado en el juicio de faltas número 1.146/94, seguido por agresión, siendo el denunciante Miguel Piñero Alarcón y la denunciada Montserrat Ludivina Isabel Piñero Fernández, ha recaído sentencia, cuyo fallo tiene el tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a Montserrat Ludivina Isabel Piñero Fernández, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e instrúyaseles de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito, que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose los autos, durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Y para que pueda cumplirse la notificación acordada a Montserrat Ludivina Isabel Piñero Fernández, expido la presente en Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1995. — La Secretaria (ilegible).

6188.—4.370

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de citación

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa en el día de la fecha se cita a don Sarai García García, hijo de José y de Teresa y Francisca Fernández Fernández, estado civil soltero, nacido el 13-11-74, hijo de Manuel y de Francisca, ambas con último domicilio conocido en Barrio La Celsa, calle Juan de Padilla, 7, 4, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 124/95, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1995, a las 11 horas, en calidad de denunciadas.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1995. — La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

7179.—3.610

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 215/93, a instancia del Procurador doña Teresa Dobarco Charles, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Mohamed Elkbir Elkjthi

Khamrichi, Fátima Fkhi Khamrichi, Gumersindo Hervias González y Jesús Félix Hervias Ruiz, representado por Procurador, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En la primera subasta el día 28 de noviembre, a las 11 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, el día 28 de diciembre, a las 11 horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 26 de enero de 1996, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.056.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna y sólo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Bienes objeto de subasta:

«Casa sita en Cihuri (La Rioja), en Calle Mayor, 13, de planta baja y piso primero; inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al tomo 1.636, libro 58, finca 6.188, a nombre de Félix Hervias Ruiz».

Tasada en cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

En Briviesca, a 18 de septiembre de 1995. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — La Secretaria (ilegible).

7021.—11.780

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.060/1995, a instancia de doña Adoración Saucó Jáuregui contra Decreto Ayuntamiento de Burgos 4-7-1995, decretando clausura provisional elementos electroacústicos del establecimiento «Bar La Teja».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6825.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.065/1995, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Resl. 1-6-95, Consejería Fomento Junta, desest. rec. ordinario c/resolución Cámara Oficial Comercio Burgos, denegando petición baja recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6826.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.066/1995, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Resl. 1-6-95, Consejería Fomento Junta, desest. rec. ordinario c/resolución Cámara Oficial Comercio Briviesca, denegando petición baja recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6827.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.164/1995, a instancia de Club de Caza «El Bonito» contra Desest. presunt. Junta Admitiva. S. Clemente del Valle, recurso s/subasta pública aprovechamiento cinegético «Frontal de la Mata».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6828.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.077/1995, a instancia de doña Maribel Maza Guill contra Resl. 20-6-95, Tesor. Gral. S. Social Burgos, desest. rec. ordinario c/resl. 26-4-95, s/oposición apremio certificaciones descubierto, exp. 95/34 y 35.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6829.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.158/1995, a instancia de don Luis Alberto Palencia Ubierna contra Resl. 28-7-95, Dirección Gral. Guardia Civil, desest. rec. ordinario c/resl. 29-6-95, desestimando petición adjudicación vacante 53 1ª Comandancia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6830.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.113/1995, a instancia de doña Margarita Moreno Castaño contra Resl. 9-6-95 («B.O.E.» del 23), Secretaría Gral. Justicia, resolviendo concurso traslado Oficiales Admón Justicia, convocado 31-1-95 («B.O.E.» del 8.2).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6831.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.169/1995, a instancia de don Emiliano Izquierdo Casado contra Resl. 3-8-1995, Sub. Gral. Recursos, desest. rec.

ordinario c/resl. 5-5-95, de la Dirección de Trabajo de Burgos, dictada en acta infracción 52/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6852.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.070/1995, a instancia de don José María Bilbao Ruiz contra Resl. 19-6-95, Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. ordinario c/resolución dictada Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09.040095507-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6853.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.183/1995, a instancia de doña María Cruz Sáez Ibáñez contra Decreto Alcaldía Burgos 28-7-95, decretando clausura local sito en la Avda. Constitución Española, núm. 23, dedicado a bar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6854.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.170/1995, a instancia de don Alejandro Izquierdo Miguel contra Resl. 3-8-95, Sub. Gral. Recursos, desest. recurso ordinario c/resl. 5-5-95, Dirección Trabajo de Burgos, dictada acta infracción 50-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6855.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.177/1995, a instancia de UCB España, S. A. contra Desest. por silencio, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, reclamación 9/842/94, por devolución ingresos indebidos Impuesto Sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6856.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.191/1995, a instancia de Administración del Estado contra Liquidaciones 5181 y 5305/1995, Diputación Provincial de Burgos, por tasa por prestación del servicio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6857.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### Delegación Territorial de Burgos

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S. A., en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para realizar el proyecto de LMT, CT y RBT en Hoyales de Roa-«Vadillo» (Burgos), con objeto de mejorar el servicio eléctrico en Hoyales de Roa.

Resultando que con fecha 26-12-94 se otorgó por parte de esta Delegación Territorial, autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación referida, publicándose ésta en el BOCyL (9-1-95) y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (3-2-95).

Resultando que no habiéndose llegado a acuerdo amistoso entre Iberdrola y los titulares de las parcelas números 1 don Vicente Calleja Gilarranz; 2 don Eufasio López; 7 don Félix Escudero Ursa; 10 don Lamberto Escudero Pecharrmán; 16 don Serafín García García, 17 don José María Santa Olalla Moreno; 18 don Baltasar Montes Moreno; 19 doña Olvido Montes Sancho; 21 don Angel Torre y don Benito, y 23 don Teófilo de la Cámara Hervás, la empresa eléctrica solicitó de esta dependencia, con fecha 8-3-95 la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados en relación con la línea citada, acompañando la correspondiente relación individualizada de los interesados y de los bienes y derechos afectados.

Resultando que sometida la relación antedicha a información pública en el BOCyL (13-6-95), «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (30-6-95) y Diario de Burgos (22-5-95) y notificación a los titulares de las fincas, se formularon, dentro del plazo reglamentario, por parte de don Baltasar Montes Moreno y otros vecinos de Hoyales de Roa, alegaciones por las que solicitan que se considere la propuesta presentada por Iberdrola, S. A., y se decida

por alguna de las alternativas presentadas, y por parte de don José Emilio de la Cámara Santa Olalla que indica ser el propietario de la parcela número 23 en lugar de don Teófilo de la Cámara Hervás, que constan en el expediente y solicita urgente revisión y modificación del proyecto.

Resultando que se dio vista de las alegaciones a la entidad peticionaria el día 7-6-95 manifestando ésta con fecha 27-6-95 que, en su criterio, y según previene el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, las alegaciones a formular deben ser las procedentes por razón de los artículos 25 y 26 y solicita sea declarada la necesidad de ocupación de las parcelas mencionadas quedando como rectificación de errores lo manifestado respecto a la parcela número 23 en cuanto a cambio de propietario.

Vistos el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales de general aplicación.

Considerando que no afectan a las parcelas reseñadas, las prohibiciones señaladas en el artículo 25 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ni las limitaciones que constan en el artículo 26 del mismo Decreto, así como que la solución técnica propuesta por don Baltasar Montes Moreno, en su escrito de fecha 24-5-95, resulta inadmisibles en cuanto a su oportunidad de actuación, no pudiendo considerarse como alternativa en soluciones o tratamientos exclusivamente técnicos que aquellos que ofrece el proyecto aprobado, suscrito por técnico competente y visado por respectivo Colegio.

Por lo tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial.

Ha resuelto declarar la necesidad de urgente ocupación a los efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa de las parcelas que se relacionan, sitas en el término municipal de Hoyales de Roa, con la siguiente afectación:

Parcela	Propietario	Longitud vuelo m.	Ocupación m.² apoyos
1	Vicente Calleja	—	0,75 m.² del apoyo n.º 55
2	Eufasio López	22	0,75m.² del apoyo n.º 55
7	Félix Escudero	8	—
10	Lamberto Escudero	18	—
16	Serafín García	43	—
17	José M.ª Santa Olalla	27	—
18	Baltasar Montes	30	0,18 m.² del apoyo n.º 2
19	Olvido Montes	26	0,18 m.² del apoyo n.º 2
21	Angel Torre y Benito	12	0,18 m.² del apoyo n.º 3
23	J. Emilio de la Cámara	20	Tala de un chopo

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su recepción.

Burgos, 27 de julio de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6426.—17.480

Notificación de petición de declaración de urgente ocupación para la instalación de «LMT 12/20 KV Villandiego-Olmillos de Sasamón».

Expediente: 25.215.

Declarada por este Servicio Territorial la utilidad pública y autorizado el proyecto de ejecución, por resolución de 17-4-95 (BOC y L de 17-5-95, «Boletín Oficial» de la provincia de 16-6-95), del expediente de la referencia indicada.



A los efectos previstos en el Capítulo IV del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se notifica que Electra de Viesgo, S. A., ha solicitado la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos a efectos de imposición de servidumbre de paso para la realización de la instalación que se indica, todo ello según lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y formular mediante escrito, por triplicado, ante el Servicio Territorial de Economía, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a acuerdo voluntario y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

#### ANEXO

Relación de propietarios:

Término Municipal de Olmillos de Sasamón

Finca número 1:

Lugar: Arenillas.

Pueblo: Olmillos de Sasamón.

Propietario: Teodoro Velasco Corral (según Catastro el mismo, polígono 2, parcela 3428).

Domicilio: Olmillos de Sasamón.

Cultivo: Era y almacén de grano.

Afectación: 27 m. de vuelo de conductor; 3,5 m. separación entre conductores; 20 m. de anchura de faja de seguridad y 7 m. altura mínima conductor.

Finca número 17:

Lugar: La Chopera.

Pueblo: Olmillos de Sasamón.

Propietario: Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón (según Catastro la misma, polígono 2, parcela 4098).

Domicilio: Olmillos de Sasamón.

Cultivo: La Chopera.

Afectación: 60 m. de vuelo de conductor; 4 m. separación entre conductores; 20 m. de anchura de faja de seguridad y 12 m. altura mínima conductor.

Burgos, 1 de agosto de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6553.—8.930

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

#### Aduana de Burgos

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a don Antonio J. Ballesteros Serrano, con D.N.I. núm. 16.268.855-N, que tuvo su último domicilio conocido en Hontoria de la Cantera (Burgos) y cuyo paradero actual se ignora, que con fecha 21 de julio de 1995, esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, acuerda en el Expediente de Contrabando n.º EC-7/94 de esta Aduana, en relación con cincuenta y dos chin-

chillas, la propuesta de resolución en la que figura usted como inculpada.

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 8.º, apartado 5.4 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero («B.O.E.» del 23 de abril), relativo a las infracciones administrativas de contrabando, dispone de un plazo de ocho días para alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

Transcurrido el antedicho plazo sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 10 de agosto de 1995. — El Administrador, Manuel Sánchez Pérez.

6436.—3.230

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Criaderos Minerales y Derivados, S. A., CRIMIDESA, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 40 l./seg. a derivar del río Tirón, en el término municipal de Cerezo del Río Tirón (Burgos), con destino a usos industriales.

Las obras de captación, de acuerdo con el proyecto presentado, consisten en un canal de derivación que conducirá el agua hasta una tubería situada en la entrada del depósito de toma, dividido este en tres compartimentos, admisión, decantación y salida, de 55 m.<sup>3</sup> de capacidad. De aquí parte una tubería, alojada en zanja, hasta otro depósito regulador existente en la fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 24 de julio de 1995. — El Jefe del Área de Calidad del Agua, Luis Pinilla López-Oliva.

6555.—3.230

Por don Félix García de Motilola se ha solicitado autorización para la realización de obras que afectan al cauce del río Ayuda, en paraje «Puente Nuevo», en término municipal de Pedruzo-Condado de Treviño (Burgos).

Se pretende realizar el dragado de un tramo de cauce de longitud 20 m. y la demolición y posterior retirada del material rocoso que obstruye el cauce y desvía las aguas hacia la margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de agosto de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6496.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 137.348, cuyo detalle se relacionan a continuación, en el domicilio del deudor «Promociones Inmobiliarias de Cooperativa» y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

N.º Cert.	N.º Liq.	Concepto/Año	F. P./Apremio	Importe
1.634	528.247-1/94	Recogida Basuras/91	4- 4- 1995	6.830
3.638	566.498-1/94	I.A.E. Empresari./93	20-10-1994	1.440.000
4.194	566.498-2/94	Part. Diputación/93	20-10-1994	288.000
6.341	567.622-1/94	Licencia Urbanis./93	28-11-1994	176.273
6.441	567.622-2/94	Impuesto Construc./93	28-11-1994	2.203.397
2.004	521.509-1/94	I.A.E. profesional/94	27- 4-1995	67.414
386	517.057-1/94	Plusvalía/94	6- 3-1995	8.198
387	517.061-1/94	Plusvalía/94	6- 3-1995	13.199
388	517.063-1/94	Plusvalía/94	6- 3-1995	13.199
389	517.065-1/94	Plusvalía/94	6- 3-1995	13.199
390	517.069-1/94	Plusvalía/94	6 -3-1995	13.199
391	517.071-1/94	Plusvalía/94	6- 3-1995	13.199
392	517.072-1/94	Plusvalía/93	6- 3-1995	13.199
2.278	521.510-2/94	Part. Diputación/94	27- 4-1995	9.000
2.277	521.509-2/94	Part. Diputación/94	27- 4-1995	12.038
2.062	521.510-1/94	I.A.E. Empresari./94	27- 4-1995	36.000
3.038	529.744-1/94	I.A.E. Empresari./94	14- 6-1995	874.800
3.337	529.744-2/94	Part. Diputación/94	14- 6-1995	218.700
6.828	513.697-1/94	Plusvalía/94	28-11-1994	7.378
6.827	513.693-1/94	Plusvalía/94	28-11-1994	18.723
150.095		Recogida de Basuras/94	11- 7-1994	14.707
150.094		Recogida de Basuras/94	11- 7-1994	14.707
303.274		C. Urbana/94	24-10-1994	55.347
289.331		C. Urbana/94	24-10-1994	100.338
236.818		C. Urbana/94	24-10-1994	2.557
137.348		Recogida de Basuras/95	13- 6-1995	15.150
150.066		Recogida de Basuras/95	13- 6-1995	15.150
244.585		C. Urbana/95	20- 9-1995	1.476
244.599		C. Urbana/95	20- 9-1995	57.284
289.306		C. Urbana/95	20- 9-1995	103.849
302.926		C. Urbana/95	20- 9-1995	3.233
302.958		C. Urbana/95	20- 9-1995	1.136
302.979		C. Urbana/95	20- 9-1995	22.152
302.980		C. Urbana/95	20- 9-1995	22.152
		Suma Principal		5.875.183
		20% apremio		1.175.037
		Total		7.050.220

En las fechas indicadas el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: 1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndoles que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 21 de septiembre de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6992.—13.110

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Esta Corporación, mediante acuerdo de 17 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1/95, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Concejo Abierto.

Abajas, 17 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

6957.—3.000

AYUNTAMIENTO DE ARCOS

En Pleno, de fecha 11 de septiembre de 1995, se aprueba el presupuesto general de la entidad, publicándose por plazo de quince días a tenor de lo establecido en el artículo 446 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Administración Local, considerándose aprobado definitivamente si no se presentara reclamación alguna, siendo su resumen como sigue:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.800.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 7.550.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 2.000.000 de pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 20.450.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.
- Total gastos: 34.000.000 de pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.300.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 7.700.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 7.100.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversión, 11.500.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
- Total ingresos: 34.000.000 de pesetas.

Personal al servicio de la Corporación: Funcionario, Secretario-Interventor, en agrupación con otros municipios.

Arcos, 18 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
6958.—3.000

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 17 de septiembre de 1995, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, a efecto de examen y, en su caso, reclamaciones.

Asimismo, se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo anterior no se produce ninguna reclamación.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Resumido por capítulos, el presupuesto general de esta entidad es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 550.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

8. Activos financieros, 5.051.000 pesetas.
- Total ingresos: 9.101.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.100.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.500.000 pesetas.
- Total gastos: 9.101.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995:

##### a) Plazas de funcionarios:

- 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas: 1.

San Adrián de Juarros, 17 de septiembre de 1995. — El Presidente, José Luis Pascual García.  
6993.—3.800

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de 1993 y 1994 de esta Entidad Local, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Concejo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Adrián de Juarros, 17 de septiembre de 1995. — El Alcalde, José Luis Pascual García.  
6994.—3.000

### Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, por don Clemente Jorge Velasco Junquera, solicitud de licencia municipal de actividad y apertura de un «aparcamiento de camiones y estación de avituallamiento y servicio», a instalar en la salida de la autovía (dirección a Burgos) de esta localidad de Estépar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, de la Ley 5/1993 de la Junta de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee presente, por escrito, las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

Estépar, 11 de septiembre de 1995. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.  
6995.—3.800

### Mancomunidad Río Arandilla

Advertido error en la transcripción mecanográfica, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 119, de fecha 22 de junio de 1995, el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para 1995, cuyo resumen definitivo tanto de ingresos como de gastos, una vez subsanado el error, es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.150.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 246.000 pesetas.
- Total ingresos: 13.746.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.910.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.325.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.150.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 120.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 240.000 pesetas.
- Total gastos: 13.746.000 pesetas.

Fresnillo de las Dueñas, 19 de septiembre de 1995. — El Presidente, Javier Núñez Martínez.  
6996.—3.000

### Ayuntamiento de Arlanzón

Se exponen al público, durante quince días, los padrones cobratorios correspondientes a vehículos, C. urbana y rústica, IAE, recogida de basuras y rentas rústicas, correspondientes al presente ejercicio de 1995, así como de abastecimiento de agua a domicilio, relativo al segundo semestre de 1993 y primero de 1994, a fin de que puedan ser examinados y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Arlanzón, 20 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Antonio Nieto Nieto.

6997.—3.000

### Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 11 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios por el precio público de suministro de agua potable y tasa por alcantarillado, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 1995, importe de 879.835 pesetas y suministro de energía eléctrica período mayo/junio de 1995, importe de 3.458.325 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 14 de septiembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

6998.—3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 11 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios por los precios públicos por suministro de agua potable y tasa por alcantarillado por el segundo cuatrimestre del año 1995, importe total de 879.835 pesetas, y suministro de energía eléctrica, período mayo/junio de 1995, importe de 3.458.325 pesetas.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20 por 100 más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 14 de septiembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

6999.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Mancomunidad Valle del Río Riaza

Por el Consejo General de la Mancomunidad Valle del Río Riaza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento abierto y la adjudicación por concurso, trámite de urgencia la adquisición de contenedores de recogida de basuras y equipo de detección y localización de fugas de agua, el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación que aparezca más tarde del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de Segovia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación. — Adquisición de contenedores para la recogida de basuras y equipo de detección y localización de fugas de agua, mediante procedimiento abierto por el sistema de concurso.

Tipo de licitación. — Contenedores por importe máximo de 1.291.680 pesetas.

Equipo de detección y localización de fugas de agua, por importe máximo de 463.858 pesetas.

Información del expediente. — Secretaría de la Mancomunidad sita en el municipio de Fuentenebro, en horario de Secretaría (miércoles, de 17 a 20 horas).

Fianza definitiva. — 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Fuentenebro, y en horas de oficina (miércoles, de 17 a 20 horas), hasta el día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación más tardía del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de Segovia.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 20 horas del primer miércoles al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y en horario de Secretaría.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en calle ....., número ....., de ....., y con D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho, o con poder bastante de ....., en cuyo nombre y representación comparece, enterado que por la Mancomunidad Valle del Río Riaza se va a proceder a la adjudicación del suministro de contenedores de recogida de basuras, y equipo de detección y localización de fugas de agua, de acuerdo con el presente pliego, se compromete al suministro de contenedores de recogida de basuras en número, características y precio que a continuación detallo. Y equipo de detección y localización de fugas de agua en precio que a continuación detallo (las cantidades se expresarán en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Fuentenebro, 8 de septiembre de 1995. — El Presidente, Modesto de Diego Arroyo.

7195.—9.500

### Mancomunidad Río Arandilla

Por el Consejo General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento abierto y la adjudicación por concurso, trámite de urgencia para la adquisición de contenedores de recogida de basuras, el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación. — Adquisición de contenedores para la recogida de basuras de 700 litros a 1.100 litros.

Tipo de licitación. — El importe de la contratación máxima ascenderá a la cantidad de 464.000 pesetas.

Información del expediente. — Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar, en horario de Secretaría (martes, de 17 a 20 horas).

Fianza definitiva. — Ascenderá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar y en día y hora de Secretaría (martes, de 17 a 20 horas), hasta el día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 20 horas del primer martes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en calle ....., número ....., de ..... y con D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho, o con poder bastante de ....., en cuyo nombre y representación comparece, enterado que por la Mancomunidad Río Arandilla se va a proceder a la adjudicación del suministro de contenedores de recogida de basuras, de acuerdo con el presente pliego, se compromete al suministro de contenedores de recogida de basuras en número, características y precio que a continuación detallo (las cantidades se expresarán en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Zazuar, 12 de septiembre de 1995. — El Presidente, Javier Núñez Martínez.

7196.—7.600

### Ayuntamiento de Puentedura

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de la obra de «Construcción salón social», 1.ª fase, en Puentedura, se expone al público por término de ocho días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación será aplazada en el caso de formularse reclamaciones contra el mismo.

Objeto. — Será la adjudicación mediante concurso de la 1.ª fase del salón social, a construir en este municipio, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

Precio máximo de licitación: 4.864.199 pesetas.

Fianza provisional: El 2 por 100 del precio de licitación. Definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, en el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a aquél en el que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia: constará de dos sobres cerrados y firmados, que deberán contener la siguiente documentación.

Sobre número 1. — «Documentación general». Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en la Ley; acreditación de solvencia económica, financiera y técnica del concursante: fotocopia autenticada de D.N.I. y N.I.F., si es persona física que actúa por sí misma; poder bastante si se actúa en representación de otra persona o entidad, acompañado del C.I.F. de la empresa, si se trata de persona jurídica, así como copia autenticada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil; resguardo de haber constituido la fianza provisional; acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Sobre número 2. — «Proposición económica». Proposición económica ajustada esencialmente al siguiente modelo:

Don ....., con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ....., provincia de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que enterado del proyecto y pliego de cláusulas particulares a regir en el concurso de las obras de «Construcción salón social», 1.ª fase, se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a las mismas por un precio de ..... pesetas. IVA y beneficio industrial incluido (en letra y número). Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Apertura de proposiciones. — En el Ayuntamiento de Puentedura, a las 16 horas del día 6 de noviembre de 1995.

Puentedura, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7197.—7.600

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 214/1994-c, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en reclamación de 560.472 pesetas, contra Félix José Aguillo Valdecantos y Sofía Fidalgo Urgoiti, se celebró en fecha 20 de septiembre de 1995, tercera subasta del vehículo Peugeot, modelo 205 XL, matrícula BU-9936-L, embargado a los demandados, en cuyo acto por la parte ejecutante se ofreció la cantidad de una peseta, lo que se hace saber a los referidos demandados Félix José Aguillo Valdecantos y Sofía Fidalgo Urgoiti, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente puedan pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7141.—6.030

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones de Contribuciones Especiales por las obras del colector Polígono Industrial Norte, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos, y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Lugar y forma de pago: Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario: Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra la presente publicación podrá formularse, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aranda de Duero, 3 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7165.—42.180

REC.	AÑO	CPTO.	D.N.I.	CONTRIBUYENTE	SITUACION OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
1	1995	15	0001311364	- ALONSO ALONSO RAMON BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 10 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA.,	143596
2	1995	15	0012933811	- LOPEZ SANCHEZ VIRGILIO PZ. MAYOR, 7 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA.,	312452
3	1995	15	0012940781	- CUEVAS CUESTA ZACARIAS BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 5 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 5	51199
4	1995	15	0071239273	- PASCUAL BAYO JOSE LUIS BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 4 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., -	84465
5	1995	15	0016667747	- BRAVO ALONSO, MARIA CL. BARRIO LAS CASITAS, 7 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 7	58953
6	1995	15	0012942841	- GARCIA BONAZALEZ LORENZO CL. BURGO DE OSMÁ, 1 1 E (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA.,	71457
7	1995	15	0013087354	- IZQUIERDO IZQUIERDO MAURICIO CL. VIRGEN VI/AS, 8 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA.,	73158
8	1995	15	0013032748	- ZAYAS DE BLAS MARIANO CARMELO CL. BARRIO VIRGEN VIAS, 6 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 6	58883
9	1995	15	14499993	- ZAYAS DE BLAS HONDRATO CL. PIZARRO, 12 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 12	52944
11	1995	15	0012944224	- MOLINERO MANSO RESTITUTO CL. SAN BIL, 13 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 10	14297
13	1995	15	0012944701	- SANZ YUSTA JULIAN CL. MONJES, 6 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 11	56370
14	1995	15	0012965776	- PEÑA ABEJON TEODORA BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 24 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 12	50669
15	1995	15	0012971183	- ARNANZ BRAVO MARIANO BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 16 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 13	78170
17	1995	15	0016696351	- MARCOS HERNANDEZ ABUNDIO CL. VIRGEN VI/AS, 15 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 15	60759
19	1995	15	0071252995	- GAYUBO ROJO CARLOS CL. RUPERTA BARAYA, 4 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 17	12902
20	1995	15	0012946749	- LOPEZ CEBRECO PILAR CL. VIRGEN VI/AS, 18 (ARANDA DE DUERO)	BA. VIRGEN DE LAS VIÑAS, BA., 18	63502
24	1995	15	0013019025	- BROGERAS MIGUEL FRANCISCO CL. D. JULIAN Y D. ROMERO, 4 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS,	5433
25	1995	15	0013019025	- BROGERAS MIGUEL FRANCISCO CL. D. JULIAN Y D. ROMERO, 4 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS,	5537
30	1995	15	0900183551	- SANZ SANTO DOMINGO GREGORIO CL. LAS CASITAS, 2 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 28	9254
31	1995	15	0012976073	- BRIONGOS PEÑALBA FRANCISCO PZ. SANTA MARIA, 17 1 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS,	7539
33	1995	15	0012867621	- SANTO DOMINGO ARNAIZ EMILIA CL. SAN FRANCISCO, 15 E 03 01 (BURGOS)	BO. CASITAS,	9566
34	1995	15	0012942599	- ANDRES CAMARERO DANIEL CL. ROSALES, 7 1 DH (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 3	10801

REC.	AÑO	CPTO.	D. N. I.	CONTRIBUYENTE	SITUACION OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
35	1995	15	0012946802	- LOPEZ MIGUEL CONCEPCION CL. CASITAS, 4 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 4	76792
36	1995	15	0012942305	- BRAVO AHUJA FLORENTINO CL. CASTROJERIZ, 3 4 DH (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 5	4861
37	1995	15	B-343-3	- LORENZO BRAVO JOAQUIN CL. ** SIN DETERMINAR **, (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 6	60713
38	1995	15	0012942305	- BRAVO AHUJA FLORENTINO CL. CASTROJERIZ, 3 4 DH (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 7	4939
39	1995	15	0012246055	- CUESTA HERRERO TEODORO CL. PADRILLA, 3-3 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 8	4835
40	1995	15	0050018553	- BAYUBO ROJO JESUS CL. CANALEJAS, 20 3 B (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS,	87577
41	1995	15	0012976083	- HERRERO TUDELA SALVADOR CL. CASITAS, 10 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 10	52973
42	1995	15	DNI002446	- DESCONOCIDO BO. CASITAS, 11 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 11	35094
43	1995	15	0012971140	- PEÑA GARCIA ASENCIO CL. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 2 (ARANDA DE DUERO)	BO. CASITAS, 12	101993
46	1995	15	0012943003	- BAYUBO GIL DIONISIO AV. RUPERTA BARAYA, 4 3 E (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 2	32813
49	1995	15	0012947581	- MARTINEZ ASTIGARRAGA RUFINO CR. BURGOS, 760 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 160	52157
51	1995	15	0071239743	- ESTEBAN DE BLAS ANTONIO CL. ** SIN DETERMINAR **, (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	39484
55	1995	15	DNI000251	- SORIA GARCIA SANTOS CL. HERODES DIVISION AZUL, 5 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 5	4289
58	1995	15	0013053513	- IGLESIAS HERNANDO NICASIA CL. AGUSTINA DE ARAGON, 6 DH 2 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	32648
59	1995	15	13020285P	- MEAVE MARTINEZ PATRICIO CL. ALAMEDA, 5-BJ (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 1-BJ	78439
62	1995	15	13020285P	- MEAVE MARTINEZ PATRICIO CL. ALAMEDA, 5-BJ (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	268570
63	1995	15	DNI000620	- ANGULO ABAJO LUIS Y HNOS CL. SAN GIL, 13 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	139456
64	1995	15	0071252849	- CUESTA MANZANO RAFAEL CL. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 32 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 32	87113
65	1995	15	0012942788	- CARDIEL HERGUETA JOSE CL. BAJADA MOLINO, 36 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 33	28073
66	1995	15	0012950206	- RESA GARCIA PRIMITIVO CL. SANTIAGO, 15 1 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	218304
68	1995	15	0001560933	- RECIO DEL ALAMO ASUNCION Y HERMANA CR. BURGOS, 782 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 16	17410
70	1995	15	0013022059	- ROJAS FUENTENEBO EMILIANO Y HNA CR. BURGOS, 782 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 4	9093
71	1995	15	0015189187	- LLORENS MARTINEZ JUAN VICENTE CL. BARRIO VIRGEN DE LAS VIS, 20-B (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 3	170413
72	1995	15	0012943589	- LOPEZ NUÑEZ, PEDRO AV. GENERAL GUTIERREZ, 1 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 1	17460
76	1995	15	0012944274	- MUÑOZ DE SILVA ERNESTO CL. PZ. LA RIBERA, 1 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 7	174427
78	1995	15	A0901625	- AUTOGESA CR. BURGOS, 800 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 800	323978
81	1995	15	0013018112	- CURA ALVAREZ ALEJANDRO DEL AV. EL FERIA, ant. Caidos, 2 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	42996
82	1995	15	0071238108	- SANZ SANZ MARIA SOCORRO Y 2 CL. SAN GREGORIO, 25 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	67250
83	1995	15	A6006930	- IRODIS SA CR. BURGOS, (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	1950278
85	1995	15	DNI02532	- ANMAR S.L CR. MADRID-IRUN, (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	74621
14	1995	14	B09016270	- GARAJE MARTIN S.L. CR. MADRID-IRUN, 161 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 161	827858

REC.	AÑO	CPTO.	D. N. I.	CONTRIBUYENTE	SITUACION OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
15	1995	14	B09016270	- GARAJE MARTIN S.L. CR. MADRID-IRUN, 161 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 161	92641
22	1995	14	A09248691	- GRUMECA S.A. CR. MADRID-IRUN, 161 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 161	620893
23	1995	14	A09248691	- GRUMECA S.A. CR. MADRID-IRUN, 161 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera, 161	131077
26	1995	14	0071245096	- ARANDILLA HERNANDO FLORENCIO CL. ISILLA, 14 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	394218
27	1995	14	0071254446	- MARTINEZ AGUILERA JESUS AV. BURGOS, 13 1 5 (ARANDA DE DUERO)	CR. BURGOS, Carretera,	222240

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En la Secretaría de esta Corporación Municipal, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de Cambio de Calificación Jurídica número 1/95 de los terrenos de propiedad del Ayuntamiento que en el mismo se indican.

Estos terrenos, actualmente calificados como bien de propios del Ayuntamiento, se pretende obtener la calificación jurídica de parcela sobrante con el fin de adjudicar directamente a los colindantes.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Treinta días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Regumiel de la Sierra, 25 de septiembre de 1995. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

7176—6.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y una vez que esta Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1995, en sesión celebrada el 15 de julio de 1995, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen a nivel de capítulos es:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.445.877 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 435.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.135.013 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 20.000 pesetas.

Total ingresos: 8.436.390 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.561.390 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.040.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 335.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.

Total gastos: 8.436.390 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal formada por Secretario-Interventor, interino, grupo B, nivel 16.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sargentos de la Lora, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

7166.—6.000

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y una vez que esta Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1995, en sesión celebrada el 15 de julio de 1995, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen a nivel de capítulos es:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.930.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 920.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.983.385 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.572.115 pesetas.

Total ingresos: 8.005.500 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.125.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.950.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.430.500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.

Total gastos: 8.005.500 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal formada por Secretario-Interventor, interino, grupo B, nivel 16.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tubilla del Agua, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

7199.—6.000